



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



EXP No. 807 - 201600415

ALCALDÍA DE DOSQUEBRADAS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

"Por medio de la cual se determina oficialmente el impuesto predial unificado a cargo de un contribuyente"

Liquidación Oficial de Deuda No. 20160416 del 15 de Junio de 2016.

EL TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, en uso de las facultades legales y en especial las conferidos por la ley 44 de 1990 y el artículo 533 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 de noviembre 30 de 2014) y ,

CONSIDERANDO

Que el impuesto Predial Unificado es un gravamen de carácter municipal que recae sobre la propiedad de toda clase de bienes inmuebles, según lo establecido por la Ley 14 de 1983, el Decreto 1333 de 1986 y la Ley 44 de 1990.

Que la Ley 44 de 1990 establece como base gravable del Impuesto Predial Unificado el avalúo catastral emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC-. Que el artículo 46 del Estatuto Tributario Municipal de Dosquebradas establece como sujeto pasivo del Impuesto Predial Unificado a la persona natural o jurídica, propietaria o poseedora de predios ubicados en la jurisdicción del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS. También tienen el carácter de sujeto pasivo, las entidades oficiales de todo orden, en consecuencia, el Impuesto Predial Unificado causado, incluso, por la propiedad de inmuebles de entidades territoriales en su jurisdicción, deberá ser pagado a su favor (...)

Que el impuesto Predial Unificado se causa el primero (1º) de Enero del respectivo período gravable, como lo dispone el artículo 49 del acuerdo 028 de noviembre 30 de 2014 - Estatuto Tributario Municipal-.

Que después de revisada la base de datos del Impuesto Predial Unificado de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Dosquebradas, se pudo establecer que el predio identificado con la ficha catastral No.01070000000400040000000000 presenta una obligación vencida a favor del Municipio de Dosquebradas.

Que el señor (a) : MUNICIPIO-DE-PEREIRA identificado (a) con la CC o NIT: 891480030 se encuentra inscrito (a) como propietario (a) del inmueble distinguido con la ficha catastral 0107000000040004000000000, estrato socioeconómico 4, ubicado en, LA BADEA LA REPRESA, con área de terreno 15376 M2 y área construido 99 M2, dirección de notificación: LA BADEA LA REPRESA.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado a cargo del señor (a): MUNICIPIO-DE-PEREIRA identificado (a) con C.C o NIT: 891480030, así:

Año	Avalúo	Tarifa	Predial	Carder	Alumbrado Público	Interes Mora Predial	Interes Mora Carder	Interes Mora Alumbrado	Total Año
2015	790,054,000	0.02800	6,015,374	322,252	0	419,000	22,000	0	6,778,626
TOTAL A PAGAR :			6,015,374	322,252	0	419,000	22,000	0	6,778,626

www.dosquebradas.gov.co

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM, Piso 1 – Código Postal 661001 Dosquebradas
www.secretariadefinanzas.gov.co, Teléfono: (5) 3320554



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



**ALCALDÍA DE DOSQUEBRADAS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

"Por medio de la cual se determina oficialmente el impuesto predial unificado a cargo de un contribuyente"

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Liquidación Oficial procede el recurso de reconsideración, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, formularse por escrito con exposición concreta de los motivos de inconformidad e interponerse directamente por el contribuyente, representante legal o apoderado especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 427 del Estatuto Tributario Municipal - Acuerdo 028 de noviembre 30 de 2014-.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente Liquidación Oficial de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Expedido en Dosquebradas a los 15 días del mes de Junio del año 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE NOÉ VALENCIA GUTIÉRREZ

(La validez de esta firma se circunscribe a los actos sujetos al recaudo y normalización de cartera)

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy, ___ de _____ de _____, se presentó en la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio de Dosquebradas, el Señor(a) _____, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. _____, en calidad de _____, para notificarse del contenido esta Liquidación Oficial del Impuesto Predial Unificado, de la cual se entrega copia.

En constancia se firma por quienes intervinieron.

Firma: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Nombre: _____

Cedula: _____
NOTIFICADO(A)

Notificador(a) Secretaria de Hacienda

www.dosquebradas.gov.co

Avenida Simón Bolívar - Centro Administrativo Municipal CAM, Piso 1 - Código Postal 861001 Dosquebradas
www.secretariadefinanzas.gov.co, Teléfono: (6) 3320554



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	23 de junio de 2016	Número de radicado:	29159
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ		
Descripción o asunto:	NOTIFICACION LIQUIDACION OFICIAL	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	2
Anexos digitales:			
Destino:	DORA PATRICIA OSPINA PARRA - Tesorera (o)	Copia a:	MARIA LUCERO PATIÑO MORENO - Auxiliar Administrativo

